Año de 1970 — Viernes 30 de Enero — Núm. 13

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

328

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Nuevos precios para la carne congelada

El precio de la carne congelada viene sosteniéndose, sin variación alguna, desde el mes de octubre de 1964, a pesar de las incidencias de los mercados internacionales y, muy especialmente, del cambio de paridad de la peseta, efectuado en 1967, lo que viene representando una carga importante para la Administración.

Los mercados internacionales de la carne, en los momentos actuales, y las perspectivas del futuro son de firmeza en las cotizaciones, lo que obligará a la Administración a efectuar compras a precios más altos que en el año 1969, con la consiguiente pérdida para la misma para el ejercicio actual de 1970.

Consciente, sin embargo, de la función social que realiza al poner al alcance del consumidor carnes congeladas a un precio sensiblemente inferior a los de las carnes frescas, seguirá haciendo un esfuerzo para que no repercutan, en su totalidad, los costos absolutos en los precios de venta al público. No obstante, se ve obligada a la fijación de precios nuevos para esta clase de carne que, a partir del día primero de febrero próximo, serán los siguientes:

Clase primera: 89 pesetas kilogramo.

Clase segunda: 58 pesetas kilogramo.

Clase tercera: 30 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 29 de enero de 1970.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

313

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Convocatoria para la provisión de "Bolsas de Ayuda para Estudios", establecidas por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad en favor de sus Pensionistas y Mutualistas

En virtud de acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad y para el curso académico 1969-70, se convocan las siguientes "Bolsas de Ayuda para Estudios":

1.—200 bolsas de 27.540 pesetas, por una sola vez, para alumnos que cursen estudios en Facultades o Escuelas Técnicas de Grado Superior, en localidad distinta a la del domicilio familiar o causa, precisa, exclusivamente, de no impartirse la enseñanza que estudian en el lugar de residencia.

2.—45 bolsas de 13.770 pesetas, por una sola vez, para alumnos que cursen estudios en Facultades o Escuelas Técnicas de Grado Superior en el lugar de residencia del domicilio familiar.

3.—30 bolsas de 3.060 pesetas mensuales, durante diez meses consecutivos, por un importe total de 30.600 pesetas, para postgraduados que vayan a ampliar estudios en el extranjero.

4.—60 bolsas de 5.000 pesetas mensuales, durante tres meses consecutivos, por un importe total de 15.000 pesetas, para perfeccionamiento de idiomas en el extranjero, a alumnos que demuestren conocer el país que elijan.

Para solicitar las expresadas bolsas, para sí o para los hijos que vivan a sus expensan, los mutualistas en alta o en situación asimilada a ella, así como los pensionistas de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Las solicitudes, extendidas en el modelo oficial y acompañadas de los documentos justificativos oportunos, deberán ser presentadas, antes del 28 de febrero próximo, en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde, además de los impresos destinados a cursar la solicitud, se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Segovia, 26 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

314

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de MARUGAN (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de abril de 1968, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 1970, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases pueden entablarse recursos de alzada, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Marugán, 27 de enero de 1970.—El Presidente de la Comisión Local.

195

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Boceguillas (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O., para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 28 de noviembre de 1962, y comprende las obras siguientes:

Depósito regulador.—Se proyecta un depósito regulador elevado de 45 metros cúbicos de capacidad, consistente en una cuba de hormigón armado, que se apoya en una torre formada por diez pilares del mismo material, de 12 metros de altura, cerrándose los entrepaños con fábrica de ladrillo. La cimentación de la torre es un cilindro de hormigón armado, que sirve de depósito inferior de almacenamiento, instalándose en el interior de la torre un grupo electro-bomba de 3 CV., capaz de elevar 15.000 litros por hora a 25 metros de altura manométrica.

Red de distribución.—Tiene una longitud de 3.202,70 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 100, 80 y 60 milímetros de diámetro, intercalándose 39 llaves de paso en sus pozos de registro. Se instalarán 30 bocas de riego.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 884.303 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Boceguillas (Segovia).

Valladolid, 22 de enero de 1970.—El Ingeniero Director.

235

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de "Rincón Hermanos, S. A.", representados por don Felipe Cerezo Yuste, con domicilio en Valladolid, calle Alcalleres, 1-2.º, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 3,33 litros por segundo de aguas derivadas del río Milanillos, en término municipal de Valverde de Majano (Segovia), con destino a usos industriales.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a "Rincón Hermanos, S. A." autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 3,33 litros de agua por segundo del río Milanillos, en término municipal de Valverde de Majano, con destino a usos industriales.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jaime Sáez Vera, en junio de 1967, ascendiendo el presupuesto de

ejecución material a la cantidad de pesetas 100.105.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por dichos conceptos.

Tercera.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho de reclamación o indemnización alguna.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

El agua devuelta al río deberá ir con las debidas garantías de pureza física, química y bactereológica, y en caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, deberá el concesionario establecer, a su costa, el proceso de depuración necesario para garantizar la pureza del vertido.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Décima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

Undécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 23 de enero de 1970.—El Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

SUBASTAS

204

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

A las once horas del veintiún día hábil, siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 54-55, correspondiente al año forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 12.576. A muerte, 3.290.

Tasación: 423.187 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1969, el económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento y siempre los que se hallen vigentes en la fecha de la subasta, los que serán aceptados íntegramente por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles, hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas.

La proposición, que será redactada de acuerdo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, será reintegrada con póliza de 6 pesetas, adhiriendo a la misma un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 25 pesetas, se presentará en sobre cerrado y acompañada de los siguientes documentos: Carnet Nacional de Identidad; certificado profesional de industrial resinero; declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil siguiente.

Vallelado, 22 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

225

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta de obras

Por el presente se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación en esta localidad, en su segunda fase, que corresponde a la calle del Sol y a la de don Mariano Gómez, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientas veintiséis pesetas con setenta y cuatro céntimos, a la baja.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de 5 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día 24 de febrero de 1970, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 25 de febrero, a las doce horas, en la Secretaría municipal, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y de mí, el Secretario del Ayuntamiento, que daré fe del acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don César Sanz Pastor, y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La garantía provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de trece mil quinientas pesetas, y será elevada a definitiva, hasta alcanzar el importe del 5 por 100, por el adjudicatario, del valor en que sea adjudicada la subasta.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, en sobre aparte, Documento Nacional de Identidad, carta de pago de haber constituído la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta, declaración jurada en la afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de empresa con responsabilidad y documentos que le acrediten estar al corriente en el pago de los seguros sociales.

El plazo de ejecución material de las obras será de seis meses, a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva del remate.

Puebla de Pedaza, 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Olegario Frías.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido con fecha ..., enterado del anuncio de subasta para contratar la ejecución material de las obras de pavimentación de las calles del Sol y de don Mariano Gómez, de Puebla de Pedraza, en su segunda fase, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de mentadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, que declara conocer, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

226

Santa María la Real de Nieva

Subasta de resinas

A las doce treinta horas del día 26 de febrero próximo se celebrará, en el Salón de actos de la oficina municipal de Tabladillo, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 123, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1970, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.481. A muerte, 548.

Tasación: 74.722 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Garantía provisional: 4.500 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 5 de marzo próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Santa María la Real de Nieva, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

229

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Subasta de resinas

A los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce de su mañana, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, se celebrará, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta pública de enajenación de los productos resinosos de estos propios, monte número 21 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1969-70, con las características siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.633. A muerte, ninguno.

Precio de tasación: 37.230 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Pliego de condiciones: Las facultativas que han de regir para la subasta y enajenación de los productos lo serán aquellas que se hallen en vigor al tiempo de la celebración de la subasta y deberán ser aceptadas, en todas sus partes, por el adjudicatario, y el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, cerradas y reintegradas debidamente, las cuales podrán presentarse todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. hasta una hora antes del señalado para la celebración de la subasta y hora de las diez a las catorce.

Documentos que han de presentarse: En sobre aparte, también cerrado, deben presentarse los siguientes documentos: Certificado profesional para poder adquirir productos resinosos, recibo provisional de haber constituido la fianza provisinal en la Depositaría municipal Documento Nacional de Identidad vigente y declaración jurada de no hallarse comprendido en niguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes. En cuanto a los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

Fianza provisional y definitiva: Será el 3 por 100 provisional y el 6 defitiva del valor alcanzado en la subasta.

Forma y plazos del valor del aprove-

chamiento: El que resulte rematante y la adjudicación sea definitiva, dentro de los diez días siguientes a su notificación, ingresará el 100 por 100 del importe de la subasta en las arcas municipales, salvo prórroga, que será concedida por el Ayuntamiento, previa instancia razonada, pero siempre con aval bancario que responda de los pagos.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros, póliza de la Mutualidad de Administración Local, anuncios en los Boletines Oficiales, periódicos, radio, etc., y cualquira otro que se relacione con esta subasta.

Modelo de proposiciones: El que se halla en el pliego de condiciones, el corriente en estas adjudicaciones.

Perosillo, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Félix Ruano Cabrero.

290

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

De acuerdo con lo aprobado por la Junta de esta Comunidad, en sesión celebrada por la misma el día 19 de diciembre último, se hace público que los días 12 y 13 del mes de febrero se celebrarán, en el Salón de actos de esta Comunidad, las subastas públicas para enajenación de los lotes que más adelante se dirán o detallan y que corresponden a aprovechamientos extraordinarios del pinar de Navafría, del año forestal 1969-70, más la corta de las fincas "La Saúca y Lagunillas".

Servirá de sujeción a estas subastas el pliego de condiciones que ya aprobó esta Junta de la Comunidad en 29 de agosto próximo pasado.

Quienes deseen tomar parte en las mismas constituirán un depósito provisional, en arcas de esta Comunidad, de pesetas 46.000, para el lote 1.º; 24.000, para el lote 2.º; 16.000, para el lote 3.º, y 36.000, para el lote 4.º A los de la subasta de la corta de la finca "La Saúca y Lagunillas", el depósito provisional a constituir será de 16.500 pesetas.

Los lotes, a que más arriba se hace referencia, son los siguientes:

Lote 1.º—Sección 1.ª, cuartel A, tramo 1.º, número de varas, 245; cabrios, 904.

Pinos mayores de 20 centímetros: 3.190.

Volumen: Metros cúbicos, 1.482,054.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 1.528.614.

Corteza: 11,01 por 100.

Lote 2.º—Sección 1.ª cuartel B, tramo 1.º; varas, 1.146; cabrios, 1.194.

Pinos mayores de 20 centímetros: 2.190.

Volumen: Metros cúbicos, 1.034,928.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 790.545,60.

Corteza: 13,60 por 100.

Lote 3.º—Sección 1.ª cuartel C, tramo 1.º; número de varas, 836; cabrios, 1.107.

Pinos mayores de 20 centímetros: 818.

Volumen: Metros cúbicos, 344,185.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 524.526,50.

Corteza: 12,46 por 100.

Lote 4.º—Sección 2.ª, cuartel A, tramo 1.º; número de varas, 329; cabrios, 731.

Pinos mayores de 20 centímetros: 2.210.

Volumen: Metros cúbicos, 883,081.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 1.193.169,30.

Corteza: 12,24 por 100.

El precio índice consistirá en aumentar el 25 por 100 de la tasación de cada lote.

Quedan sujetos a la cubicación en blanco los pinos mayores de 20 centímetros de diámetro.

Las varas están constituidas por los pinatos de 10 a 14 centímetros, y los cabrios, por los de 15 a 19.

Corta de La Saúca y Lagunillas

Este aprovechamiento consiste en número de pinos: 2.244.

Volumen: Metros cúbicos, 890.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 534.000.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Este aprovechamiento es a riesgo y ventura del rematante.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, y la presentación de plicas se cerrará a las once horas, del día 12 de febrero, para los lotes 1.º y 2.º, y a la misma hora, del día trece de febrero, para los lotes 3.º y 4.º y lote único de "La Saúca y Lagunillas", bien entendido, que, el día 12 se celebrarán las subastas de los lotes 1.º y 2.º, a las doce y trece horas, y el día 13, las de los lotes 3.º y 4.º; así como la de la corta de la finca "La Saúca y Lagunillas", a las doce, trece y catorce horas.

Quien resulte adjudicatario habrá de constituir, en plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva, una fianza, consistente en el 6 por 100 del importe del remate, en arcas de esta Comunidad.

Si cualquiera de estas subastas quedare desierta a la primera, se celebrará otra segunda, en el mismo lugar, a la misma hora y condiciones, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la primera, sin más anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... de 1970.

(Firma del proponente.)

Pedraza, 22 de enero de 1970.—El Presidente, Mariano Pascual.

294

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de resinas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas para los aprovechamientos de resinas, durante el año forestal 1969-70, siguientes:

Monte Cafría

Número de pinos a resinar: A vida, 14.910. A muerte, 1.768.

Tasación: 306.445 pesetas.

Precio índice: 383.056 pesetas.

Fianza provisional: 9.193 pesetas.

Hora: Doce.

Monte El Mayor y Solilleja

Número de pinos a resinar: A vida, 50.287. A muerte, 4.555.

Tasación: 1.378.727 pesetas.

Precio índice: 1.723.409 pesetas.

Fianza provisional: 41.362 pesetas.

Hora: Trece.

En Secretaría municipal se hallan los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en ambas contrataciones. También deberá observarse el de facultativas aprobado por el Distrito Forestal.

El modelo de proposición, el que a continuación se inserta, que se reintegrará debidamente.

Las plicas se presentarán en Secretaría municipal desde el día siguiente de publicarse este anuncio, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar las licitaciones, debiendo ir acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidadees a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán las segundas, en iguales condiciones, a las mismas horas, a los diez días hábiles del en que tuvieran lugar las primeras.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ...), titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta de resinas del monte número ... del Catálogo, denominado ..., de los propios de Carbonero el Mayor, durante el año forestal 1969-70, anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia del día ..., número ..., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, 22 de enero de 1970.—El Alcalde, Nicéforo Cobas Torrego.

297

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de resinas

El día 25 de febrero próximo, a las horas que con respecto a cada subasta se expresa, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Municipio, las de los aprovechamientos de resinas de los montes números 199 y 200, de estos propios, durante el año actual, con arreglo a los siguientes datos:

Monte número 199, Majada Vieja

Número de pinos a resinar: 7.290 y 378 caras más, a vida.

Tasación: 273.770 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Fianza: 8.000 pesetas.

Hora de la subasta: Doce treinta.

Monte número 200, Pimpollada del Miliciano

Número de pinos a resinar: A vida, 4.254.

Tasación: 150.467 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Fianza: 4.000 pesetas.

Hora de la subasta: Trece treinta.

Los pliegos de condiciones facultativas, para ambas subastas, serán los que estén en vigor en la fecha de celebración de las mismas, y los económico-administrativas, los aprobados por el Ayuntamiento, que obran en los respectivos expedientes y que con esta fecha se expone al público en cumplimiento y a los efectos de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La presentación de plicas para cada subasta, en Secretaría municipal, desde el siguiente día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes a la fijada para la celebración de cada una.

La documentación a presentar es: Declaración jurada de na hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación antes mencionado; resguardo de la fianza; sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de diez pesetas.

Las plicas, extendidas en papel correspondiente o reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... (...), con domicilio en ..., calle ..., número ...,, titular de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ...; el día ... de ... de ..., con relación a la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número ..., de los propios del Ayuntamiento de Navalilla, anunciada en el B. O. número..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a tomar, por su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, con entera sujeción a los pliegos de condiciones, que declara conocer, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... (en letra) ... (en número).

Navalilla, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

298

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de resinas

El día 27 de febrero próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 184, de los propios de este Municipio, durante el año actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 10.389.

Tasación: Doscientas ochenta y tres mil ochenta y una pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, obrante en el expediente correspondiente y que se halla expuesto al público, al objeto de oir reclamaciones.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Presentación de plicas: En Secretaría municipal, desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el B. O., hasta las trece treinta horas del día 26, ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., titular de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., con relación a la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número 184, de los propios de Carrascal del Río, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de ... de ... de ..., se compromete a tomar, por su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, con entera sujeción a los pliegos de condiciones, que declara conocer, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra) ... (en número).

Documentación: Resguardo de la fianza. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que citan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

301

Ayuntamiento de Aguilafuente

Rectificación de anuncio

Por el presente se rectifica el anuncio de las subastas públicas para la enajenación de los productos de resinas de los montes de propios, titulados "La Mata" y "La Tomillera", que aparece publicado en el B. O. de la provincia número 9, de fecha 21 del actual, en el sentido de que las licitaciones de referencia se celebrarán el día 17 de febrero próximo, a las horas determinadas en el anuncio mencionado.

Aguilafuente, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

304

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día 18 de febrero próximo se celebrará, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de resinas del monte de propios de este Municipio, denominado "La Vega y La Nava", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 26.603, por sistema de pica de corteza con estimulantes.

Tasación: 819.282 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Se advierte a los posibles licitadores que el cambio de sistema es en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969.

El pliego de las condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 2 de diciembre de 1969 y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico - administrativas aprobado por la Corporación.

Los pliegos de condiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Los licitadores acompañarán, a sus proposiciones, el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la caja de la Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en 24.578 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial con los requisitos reglamentarios y bastanteado.

Más detalles, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 del mes actual, número 21, así como el modelo de proposición en el mismo comprendido.

Turégano, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, G. Canto.

299

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Subasta de corta de árboles

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 10 del mes de febrero próximo, y hora de las doce treinta, tendrá lugar la subasta de madera de árboles, en número de cuatrocientos, de la propiedad de este Municipio, de la clase chopo y álamo, celebrándose en los locales de este Ayuntamiento, siendo presidida por el señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, de dos Concejales del Ayuntamiento y Secretario del mismo, que dará fe del acto.

Los árboles objeto de esta subasta se encuentran situados en los parajes de este término, titulados Molino del Amor, El Marroquí, Lavandero y Los Chanes.

El volumen en que se cifran es el de 141 metros cúbicos, aproximadamente, de maderas y leñas, y el precio que se señala para la subasta el de 141.000 pesetas.

Admisión de pliegos: A partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el mismo día de la celebración de aquélla, y hora señalada para la misma, doce treinta.

Las proposiciones se presentarán en la mesa de proposiciones o Secretaría del Ayuntamiento, todos los días, durante las horas de oficina, once de la mañana a catorce de la tarde, yendo metidas en sobre cerrado, conteniendo la proposición dicha las declaraciones de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratacón vigente, carnet de identidad del proponente y el justificante de haber ingresado, en Depositaría, el 5 por 100 del valor total de la subasta, debiendo ir debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Una vez llevada a cabo la presentación de plicas y finalizado el plazo de presentación de aquéllas, la presidencia procederá a efectuar la apertura de las mismas, por el orden de su presentación, y finalizada aquella operación, la mesa procederá a efectuar la adjudicación provisional al mejor postor de las proposiciones presentadas, a juicio de la misma.

Será necesario que el adjudicatario provisional presente fianza, ya personal o bancaria, en cantidad suficiente, a conformidad de la mesa de subasta, cuando así lo estime pertinente, pero se ha de tener en cuenta que, una vez hecha la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento podrá ordenar y exigir el ingreso de la cantidad total del valor subastado.

Será de cuenta del contratista todos los gastos que se originen, hasta la finalización del contrato o servicio, tanto administrativo como los que fuesen necesarios, y, en igual forma, la del reintegro de documentos, pago de anuncios, tasas del Distrito, etc., que repercutan en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del servicio.

Los trabajos de corta y demás que sean precisos llevar a cabo para realizar los relacionados a la subasta serán de cuenta del contratista, así como que aquéllos se llevarán a cabo, riesgo y ventura y por su cuenta y razón, bajo la responsabilidad de aquél.

La corta se llevará a cabo mediante el corte de los árboles contratados, a hacha, y solamente se efectuarán de forma mecánica cuando el Ayuntamiento lo autorice, si así lo acuerda.

Las bases económicas y facultativas, que con el presente constituyen las generales que rigen para la subasta, se encuentran de manifiesto en el expediente, a disposición del que desee examinarlas, situadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El pliego de proposiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en el expediente unido al pliego de bases mencionadas. Las no reseñadas en el presente, como las contenidas en los demás documentos del expediente, serán de aplicación y regirán en el expediente de subasta, corriendo a cargo del Ayuntamiento la interpretación de las mismas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la celebración de la primera, rigiendo el mismo horario para su celebración y condiciones establecidas para la primera.

Santiuste de San Juan Bautista, a 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Hermenegildo González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

291

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 40 del Catálogo, titulado Plantío de Casasola, para el año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Eliseo Martín.

292

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 29-A del Catálogo, titulado Barrancales y Catalina, para el año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Eliseo Martín.

293

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 39 del Catálogo, titulado Pinar de Propios, para el año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Eliseo Martín.

295

Ayuntamiento de Sanchonuño

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar" y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, campaña 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días.

Sanchonuño, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, F. Rico.

306

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Por el presente se hace saber que, aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, de la presente campaña forestal, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y puedan presentar, contra los mismos, las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Samboal, 26 de enero de 1970. — El Alcalde, Millán Sanz.

308

Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte número 166, de estos propios, denominado Pedro Manzano, correspondiente a la campaña forestal en vigor, queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por plazo de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Tabanera la Luenga, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

310

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Confeccionado el padrón de vehículos de motor, sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de este término municipal y correspondiente al año 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Julio Gómez.

312

GRADO DEL PICO

Practicada la cuarta rectificación al padrón municipal de habitantes, formado con efectos de 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, en unión del padrón de referencia y rectificaciones posteriores, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 26 de enero de 1970.— El Alcalde, Maximiano Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 311
ESTEBANVELA 326

323

CODORNIZ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto en la Secretaría de mi cargo, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Codorniz, 27 de enero de 1970.— El Alcalde, Teodoro Sanz.

324

VALTIENDAS

Confeccionado el padrón de contribuyentes para la exacción, en el corriente ejercicio, del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Valtiendas, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Jesús Pérez.

325

DEHESA DE CUELLAR

Conforme establece el artículo 6.°-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1970, deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a vehículos que ya estuviesen matriculados.

En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación, a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y la retirada de distintivos deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1 de abril será, pues, obligatorio el distintivo del corriente año de 1970, incurriendo en las sanciones a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de 31 de julio de 1967, quienes carezcan del mismo.

Dehesa de Cuéllar, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Valeriano Olmos.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8